



RESOLUCION No. SCVS.IRQ.DRMV.2016. 0571

**ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.1423 de 23 de julio de 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del "FIDEICOMISO ADMINISTRACIÓN SOLUCIÓN HIPOTECARIA 1", administrado por la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, bajo el No. 2015.Q.13.001642 con fecha 1 de septiembre de 2015;

QUE, mediante escritura pública de 12 de febrero de 2016, otorgada ante la Notaría Sexta del cantón Quito, se reformó el "FIDEICOMISO ADMINISTRACIÓN SOLUCIÓN HIPOTECARIA 1";

QUE, el Artículo 18 numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores incorporada como Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que, en el Catastro Público del Mercado de Valores deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE, el subnumeral 1.3.1, del Art.8, Sección III, Capítulo I, Título V de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establece la información a ser presentada por parte de las fiduciarias a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: "Cualquier hecho relevante, de acuerdo a las disposiciones de la Ley, o información que, por su importancia, haya afectado o pueda afectar el normal desarrollo de los negocios fiduciarios que administra, tales como reformas a los contratos que dieron origen al fideicomiso mercantil o al encargo fiduciario";

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2016.133 de 9 de marzo de 2016, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con la anotación al margen de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, del "FIDEICOMISO ADMINISTRACIÓN SOLUCIÓN HIPOTECARIA 1", administrado por la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL de la reforma al contrato de constitución del mencionado fideicomiso;



En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota al margen de la inscripción No. 2015.Q.13.001642 de 1 de septiembre de 2015, del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO ADMINISTRACIÓN SOLUCIÓN HIPOTECARIA 1", cuya fiduciaria es la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, la reforma mencionada en el segundo considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del fideicomiso, del contenido de la presente resolución; y, sienta en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación deberá ser remitida a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la fiduciaria.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, con la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que esta Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Representante Legal de la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo cuarto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 MAR 2016


FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA

NS/EZ/KEH